



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 528 – 2014-MPH/A**

Ayacucho, 25 JUL. 2014

**VISTO:**

El Informe N° 209-2014-MPH/A.24.27, de fecha 27 de Junio del 2014, sobre aclaración de resolución de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con el documento del visto el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aclaración de la parte resolutive de la Resolución de alcaldía Nro. 426-2014, de fecha 23 de junio del 2014, en el sentido que indebidamente se ha consignado que la comisión paritaria conformada con la Resolución mencionada, involucra solo al Sindicato de Obreros con contrato CAS, pese a que la solicitud ha sido remitida por el sindicato de Obreros de la Municipalidad, es decir debe entenderse de manera general sin hacer ningún tipo de distinción, por lo que es menester emitir el acto administrativo aclaratorio.

Que, conforme lo señala la Ley del Procedimiento Administrativo General, las Resoluciones administrativas pueden ser modificados en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR**, El Artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nro. 426-2014, de fecha 23 de junio del 2014, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Paritaria de Negociación Bilateral de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año 2014, que discutirá el pliego petitorio 2015. Quedando incólume y subsistente en todo lo demás que la contiene.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutive a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDE  
AMILCAR HUANCABUARI TUEROS

